IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO **CONTRATO No. S2M0030**	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA **LA-050GYR014-E863-2021** **SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO, PATOLOGIA, INMUNOHISTOQUIMICA Y MICROBIOLOGIA**

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACION DEL **SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO, PATOLOGIA Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2022,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA,EL C. **HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"**, DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.

I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.5. LA **DRA. INGRID ZARAGOZA RUIZ,** TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS, DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO **AREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.6. EL **DR. EDGAR PARDO CASTILLO,** EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS, LA **QUIMICA FABIOLA HERNANDEZ LÓPEZ,** EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.7. EL **DR. OSCAR BAIZABAL RAMIREZ**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO **11;** EL **DR. ALEJANDRO DE LA BARREDA RAMOS**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO **28;**

EL **DR. ISRAEL ALEJANDRO HERNANDEZ RIVERA,** DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA **36;** EL DR.**VICTOR MANUEL GONZÁLEZ ARRIOLA,** DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO **71,** DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACION DEL **SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO, PATOLOGIA Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2022.**

I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 2106**, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMEROS:**0000001040-2022(LABORAT), 0000001021-2022 (PATOLGIA), 0000001028-2022 (MICROBIOL),** DE FECHA **25 DE OCTUBRE DE 2021.**

I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA **LA-050GYR014-E863-2021**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.11. CON FECHA **3 DE ENERO DE 2022,** LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE. CON FECHA 5 DE ENERO DE 2022, SE REALIZA ACTA ADMINISTRATIVA AL FALLO.

I.12. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.13. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.14. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN: **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. SE ENCUENTRA EN EL REGIMEN FISCAL DE PERSONA FISICA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE SU ACTA DE NACIMIENTO No. [redacted] DE FECHA [redacted], EXPEDIDA [redacted] Y LO RATIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO NUMERO [redacted] CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A: [redacted], CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ELIMINADO: FOLIO DE ELECTOR y REGISTRO PATRONAL, DATOS DEL ACTA DE NACIMIENTO Y ACTIVIDAD.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113 F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP.
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA.

ELIMINADO: NUMERO DE REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113 F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP.
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO.

II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CUMH680130CE1,** ASÍMISMO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NUMERO [redacted]

II.3. CUENTA CON EL ACUSE DE OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR,** EMITIDO POR EL CONSEJO TECNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCION DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

II.4. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.5. DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR **"CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS"** EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONSTANCIA VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.

II.6. CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA **(SAT)**, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I2.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**.

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.8. MANIFESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**

II.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: [redacted].

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **$1,300,790.00(UN MILLON**

TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **$3,155,485.00(TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN DONDE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADA PARA LA REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, QUE CORRESPONDA AL ÁREA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DE LA ZONA ADJUDICADA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

EL INSTITUTO EFECTUARÁ EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO, QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A.; BANORTE, S.A.; SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; HSBC, S.A. Y/O BBVA BANCOMER, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, QUE CORRESPONDA AL ÁREA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DE LA ZONA ADJUDICADA, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD DEBERÁ EL PROVEEDOR, PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ASIMISMO, LOS PROVEEDORES PODRÁN SOLICITAR QUE APLIQUEN LAS CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A**"EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR DE **"EL PROVEEDOR"** QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE **LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER.**, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

"EL PROVEEDOR"QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO."

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO A **"EL INSTITUTO"** QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL**ANEXO 1 (UNO)**.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DE UN ESPACIO PARA RESGUARDAR BIENES DE SU PROPIEDAD Y QUE ÉSTOS SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; PREVIO AL INICIO DE ÉSTE, DEBERÁ SOLICITARLO A **"EL INSTITUTO",** SIN QUE EL HECHO DE QUE NO LE SEA PROPORCIONADO EL ESPACIO, SEA UN OBSTÁCULO PARA NO INICIAR EN TIEMPO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **05 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTIAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10%** (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2 (DOS)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 91070 XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO POR EL IMPORTE MODIFICADO.

d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL **2.5%** (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, COMO SIGUE:

- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PRESTE EL SERVICIO CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, A

CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

3. QUE NO CUBRA LA PUNTUACIÓN SATISFACTORIA EN EL CUESTIONARIO DE RIESGOS DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

4. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

5. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTE CONTRATO

6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES BASES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

8. CUANDO NO PRESENTEN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SEÑALADA EN EL NUMERAL "II" DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR

CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** PRESTA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACION LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL **"PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR".**

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "PARTIDA, DESCRIPCIÓN Y PRECIO UNITARIO POR ZONA Y LOCALIDAD ASIGNADA."
ANEXO 2 (DOS) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.
PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **5 DE ENERO DE 2022.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EL PROVEEDOR"

DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL

C. HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

EL ÁREA REQUIRENTE

DRA. INGRID ZARAGOZA RUIZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

"EL INSTITUTO"

POR EL AREA TECNICA

DR. EDGAR PARDO CASTILLO
EN REPRESENTACION DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

POR EL AREA TECNICA

QUIMICA FABIOLA HERNANDEZ LOPEZ
EN REPRESENTACION DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DR. OSCAR BAIZABAL RAMIREZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 DE XALAPA

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DR. ALEJANDRO DE LA BARREDA RAMOS
DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 28 DE MARTINEZ DE LA TORRE

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DR. ISRAEL ALEJANDRO HERNANDEZ RIVERA
DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 36 DE CARDEL

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DR. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ ARRIOLA
DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.71 DE VERACRUZ

ANEXO 1 (UNO)

PARTIDA, DESCRIPCIÓN Y PRECIO UNITARIO POR ZONA Y LOCALIDAD ASIGNADA

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC ANTI MUSLO LISO	1	1	$230.00	$230.00	$230.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC ANTI CHLAMYDIA TRACHOMATIS	1	1	$115.00	$115.00	$115.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC ANTI E HEPATITS B	1	1	$140.00	$140.00	$140.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC ANTI EPSTEIN BARR EA IGM	1	1	$140.00	$140.00	$140.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC ANTI EPSTEIN BARR VCA IGM	1	1	$300.00	$300.00	$300.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC ANTI HEPATITIS A IGM	1	1	$190.00	$190.00	$190.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC ANTI HEPATITIS B CORE IGM	1	1	$150.00	$150.00	$150.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC ANTI HEPATITIS B CORE TOTALES	1	1	$150.00	$150.00	$150.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC ANTI HERPES 1 Y 2 IGM	1	1	$190.00	$190.00	$190.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AG ANTI INSULINA	1	1	$400.00	$400.00	$400.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC ANTI LA	1	1	$190.00	$190.00	$190.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC ANTI MITOCONDRIALES (IFI)	1	1	$250.00	$250.00	$250.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC ANTI PEPTIDO CITRULINADO	4	10	$350.00	$1,400.00	$3,500.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC ANTI RNP	1	1	$280.00	$280.00	$280.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC ANTI RO	4	10	$200.00	$800.00	$2,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC ANTI SCL70 (POLIOMISITIS-ESCLERODERMA)	1	1	$230.00	$230.00	$230.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC ANTI SINCICICIAL	1	1	$800.00	$800.00	$800.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
			RESPIRATORIO IGM					
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC ANTIHELICOBACTER PILORY IGG	4	10	$125.00	$500.00	$1,250.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC ANTIHELICOBACTER PILORY IGM	4	10	$250.00	$1,000.00	$2,500.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC IGG EIPSTEIN BAAR	4	10	$385.00	$1,540.00	$3,850.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC IGM ANTI BORDETELLA PERTUSSIS	1	1	$550.00	$550.00	$550.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC IGM EIPSTEIN BAAR	4	10	$240.00	$960.00	$2,400.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC PARVOVIRUS B 19 IGM	1	1	$900.00	$900.00	$900.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC PARVOVIRUS B 19 TOTAL	1	1	$500.00	$500.00	$500.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC ANTI MIELOPEROXIDASA	1	1	$200.00	$200.00	$200.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC ANTIFOSFOLIPIDOS TOTALES	1	1	$440.00	$440.00	$440.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AC ANTI-S HEPATITIS B	1	1	$150.00	$150.00	$150.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ACIDO FOLICO	12	30	$140.00	$1,680.00	$4,200.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ACTH	8	21	$140.00	$1,120.00	$2,940.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AG E HEPATITIS B	1	1	$150.00	$150.00	$150.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AGREGACION PLAQUETARIA CON ADP, EPINEFRINA, RISTOCETINA Y COLAFENO	1	1	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ALDOSTERONA	3	8	$190.00	$570.00	$1,520.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ALFA GALACTOSIDASA EN SUERO	1	1	$2,900.00	$2,900.00	$2,900.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AMONIO EN SANGRE	8	20	$60.00	$480.00	$1,200.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ANCA (AC ANTI CITOPLASMA)	1	1	$240.00	$240.00	$240.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ANDROSTENENEDIONA	1	1	$150.00	$150.00	$150.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ANTI SM	20	50	$128.00	$2,560.00	$6,400.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ANTI SSB	1	2	$170.00	$170.00	$340.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ANTICARDIOLIPINA IGG	4	10	$150.00	$600.00	$1,500.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ANTICARDIOLIPINA IGM	4	10	$150.00	$600.00	$1,500.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ANTICUERPO ANTI DNA DOBLE CADENA	60	150	$128.00	$7,680.00	$19,200.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTIENDOMISIO (IGA)	4	10	$245.00	$980.00	$2,450.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTIMIELINA	2	5	$200.00	$400.00	$1,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	60	150	$128.00	$7,680.00	$19,200.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTIROIDEOS	4	10	$129.00	$516.00	$1,290.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTITRANSGLUTAMINASA (IGA)	4	10	$450.00	$1,800.00	$4,500.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ANTICUERPOS FACTOR INTRINSECO	4	10	$798.00	$3,192.00	$7,980.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	AQUAPORINA 4 RN LCR	1	2	$1,000.00	$1,000.00	$2,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	BANDAS OLIGOCLONALES EN LCR	1	2	$590.00	$590.00	$1,180.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	BETA 2 MICROGOBULINA	4	10	$200.00	$800.00	$2,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	BETA II GLICOPROTEINA IGG	1	1	$250.00	$250.00	$250.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	BETA II GLICOPROTEINA IGM	1	1	$270.00	$270.00	$270.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	CADENAS LIGERAS KAPPA Y LAMBDA EN ORINA DE 24 HORAS	1	1	$160.00	$160.00	$160.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	CALCITONINA	1	1	$180.00	$180.00	$180.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	CARGA VIRAL	360	900	$800.00	$288,000.00	$720,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	CARGA VIRAL DE CMV	4	10	$850.00	$3,400.00	$8,500.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	CARGA VIRAL DE EPSTEIN BARR	1	1	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	CARGA VIRAL DE HEPATITIS C	2	6	$1,200.00	$2,400.00	$7,200.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	CARGA VIRAL DE HEPATITIS B	1	1	$1,200.00	$1,200.00	$1,200.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	CARIOTIPO	2	5	$2,500.00	$5,000.00	$12,500.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	CATECOLAMINAS SERICAS	1	1	$350.00	$350.00	$350.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	CATECOLAMINAS URINARIAS	1	1	$350.00	$350.00	$350.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	CD8	1	1	$450.00	$450.00	$450.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	CISTATINA C (FUNCION RENAL)	1	1	$200.00	$200.00	$200.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	CORTISOL	4	10	$100.00	$400.00	$1,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	CORTISOL EN ORINA	1	1	$100.00	$100.00	$100.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	CUANTIFICACION DE ACIDOS NUCLEICOS PARA MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	1	1	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	DEHIDROEPIANDROSTERONA	20	50	$130.00	$2,600.00	$6,500.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	DETECCION DE TOXINA DE CLOSTRIDIIUM DIFFICILE	5	12	$700.00	$3,500.00	$8,400.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTITUBERCULOSIS	1	2	$85.00	$85.00	$170.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	DETERMINACION DE ACIDO VANILMANDELICO	20	50	$75.00	$1,500.00	$3,750.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTICISTICERCOS	4	10	$200.00	$800.00	$2,000.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	DETERMINACION DE CD4	360	900	$400.00	$144,000.00	$360,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	DETERMINACION DE COMPLEMENTO CH50	60	150	$200.00	$12,000.00	$30,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	DETERMINACION DE IgE ALERGENO INESPECIFICA	6	15	$130.00	$780.00	$1,950.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	DETERMINACION FACTOR VII	5	12	$85.00	$425.00	$1,020.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	DETERMINACION CLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDORGENASA	1	1	$200.00	$200.00	$200.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	DIMEROS D	20	50	$250.00	$5,000.00	$12,500.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	1	1	$350.00	$350.00	$350.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ELECTROFORESIS EN SUERO INMUNOFIJACION	1	1	$500.00	$500.00	$500.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ENFERMEDAD MINIMA RESIDUAL	1	1	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	FACTOR II	2	4	$300.00	$600.00	$1,200.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	FACTOR IX	4	10	$200.00	$800.00	$2,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	FACTOR V	2	5	$150.00	$300.00	$750.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	FACTOR V LEYDEN	1	2	$2,500.00	$2,500.00	$5,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	FACTOR X	1	3	$200.00	$200.00	$600.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	FACTOR XII	2	5	$200.00	$400.00	$1,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	FERRITINA	20	50	$140.00	$2,800.00	$7,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	GENOTIPO VIRAL PARA VIH	12	30	$7,000.00	$84,000.00	$210,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	HIBRIDACION POR INMUNOLUMINISCENCIA (FISH)	1	1	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	HLA B27	2	5	$600.00	$1,200.00	$3,000.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	HOMOCISTEINA	1	1	$150.00	$150.00	$150.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	HORMONA DE CRECIMIENTO	8	20	$100.00	$800.00	$2,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	IDENTIFICACION PARA MYCOBACTERIAS	2	5	$900.00	$1,800.00	$4,500.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	INHIBIDOR DE FACTOR XI	1	1	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	INHIBIDOR DE FACTOR IX	4	10	$800.00	$3,200.00	$8,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	INMUNOFENOTIPO PARA HEMOGLOBINURIA PAROXISTICA NOCTURNA	1	1	$700.00	$700.00	$700.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	INMUNOFENOTIPO PARA LEUCEMIA LINFOBLASTICA DE LINAJE B	1	1	$1,100.00	$1,100.00	$1,100.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	INMUNOFENOTIPO PARA LEUCEMIA LINFOBLASTICA DE LINAJE T	1	1	$1,100.00	$1,100.00	$1,100.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	INMUNOFENOTIPO PARA LEUCEMIAS MIELOIDES Y SINDROME MIELODISPLASTICO	1	1	$1,100.00	$1,100.00	$1,100.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	INMUNOFIJACION DE PROTEINA EN ORINA DE 24 HRS	1	2	$1,000.00	$1,000.00	$2,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	LIPASA	16	40	$120.00	$1,920.00	$4,800.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	LITIO EN SANGRE	1	3	$150.00	$150.00	$450.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	LITIOS (URINARIOS/VESICULARES)	1	2	$215.00	$215.00	$430.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	MUTACION DEL GEN DE PROTROMBINA	1	2	$2,050.00	$2,050.00	$4,100.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	MUTACION JAK2 UV617F	1	3	$1,650.00	$1,650.00	$4,950.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	NIVELES DE CICLOSPORINA	2	5	$500.00	$1,000.00	$2,500.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	NIVELES DE SIRULIMUS	1	1	$400.00	$400.00	$400.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	NIVELES DE TACROLIMUS	2	5	$500.00	$1,000.00	$2,500.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	NIVELES SERICOS DE BENZODIACEPINAS	2	5	$330.00	$660.00	$1,650.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	NIVELES SERICOS DE ERITROPOYETINA	1	1	$500.00	$500.00	$500.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	NIVELES SERICOS DE FLUNITRAZEPAN	1	1	$732.00	$732.00	$732.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	NIVELES SERICOS DE INSULINA	2	5	$90.00	$180.00	$450.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	NIVELES SERICOS DE LAMOTRIGINA	2	5	$1,100.00	$2,200.00	$5,500.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ONCIGEN BCRA2	2	5	$4,000.00	$8,000.00	$20,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ONCOGEN BCRA-1	2	5	$4,000.00	$8,000.00	$20,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	P ANCA	12	30	$215.00	$2,580.00	$6,450.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	PARATOHORMONA	48	120	$130.00	$6,240.00	$15,600.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	PCR (TUBERCULOSIS EN LIQUIDOS CORPORALES, ORINAS, LCR, SANGRE, LIQUIDO PLEURAL, ETC)	8	20	$1,000.00	$8,000.00	$20,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	PCR PARA BCR/AVL T(9;22)(Q34;Q11)	1	3	$2,300.00	$2,300.00	$6,900.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	PCR PARA PLM-RAR ALFA	1	1	$2,300.00	$2,300.00	$2,300.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	PEPTIDO C INSULINA	1	1	$120.00	$120.00	$120.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	PLASMINOGENO	1	1	$350.00	$350.00	$350.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	PROTEINA C ANTIGENICA	1	1	$500.00	$500.00	$500.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	PROTEINA S ANTIGENICA	1	1	$800.00	$800.00	$800.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	REACCIONES FEBRILES	1	1	$70.00	$70.00	$70.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	SOMATOMEDINA	1	1	$200.00	$200.00	$200.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	TIROGLOBULINA (TG)	2	5	$150.00	$300.00	$750.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	TRANSFERRINA	4	10	$70.00	$280.00	$700.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	V.D.R.L.	1	1	$40.00	$40.00	$40.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	VITAMINA B12	12	30	$120.00	$1,440.00	$3,600.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	WESTER BLOT VIH 1	12	30	$1,560.00	$18,720.00	$46,800.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	17 OHP	1	1	$130.00	$130.00	$130.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ADENOSINDEAMINADA (ADA)	1	1	$600.00	$600.00	$600.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ANTICUERPO CELULAS PARIETALES	1	1	$700.00	$700.00	$700.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	1	1	$128.00	$128.00	$128.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ANTICUERPOS FACTOR INTRINSECO	1	1	$740.00	$740.00	$740.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ANTICUERPOS VS RECEPTORES ACETILCOLINA	1	1	$490.00	$490.00	$490.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ANTICUERPOS URINARIO DE HISTOPLASMA.	1	1	$480.00	$480.00	$480.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ANTI TREPONEMA PALLIDUM (FTA-ABS)	1	1	$150.00	$150.00	$150.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	ANTITROMBINA III	1	1	$100.00	$100.00	$100.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	DETECCION AG CRIPTOCOCUSS NEOFORMANS	1	1	$450.00	$450.00	$450.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	DETECCION TRIPANOSOMA CRUZI	1	1	$100.00	$100.00	$100.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	DUO MARCADOR BHCG LIBRE CON	1	1	$400.00	$400.00	$400.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
			PAPP					
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	FACTOR DE VON WILLEBRANS	1	1	$300.00	$300.00	$300.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	FACTOR XI	1	1	$150.00	$150.00	$150.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	GALACTOMANANO	1	1	$1,300.00	$1,300.00	$1,300.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	COOMBS INDIRECTO	1	1	$70.00	$70.00	$70.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	GALTOSA	1	1	$110.00	$110.00	$110.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	GALACTOSA TOTAL	1	1	$110.00	$110.00	$110.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	IGG PARA VARICELA	1	1	$290.00	$290.00	$290.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	IGM PARA VARICELA	1	1	$290.00	$290.00	$290.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	VDRL QUIMIOLUMINICENIA	1	1	$150.00	$150.00	$150.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	VITAMINA D	1	1	$350.00	$350.00	$350.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	MUTACI{ON MTHFR	1	1	$3,000.00	$3,000.00	$3,000.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	PCR PANEL MENINGITIS STREPTOCOCUS	1	1	$2,300.00	$2,300.00	$2,300.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	PCR TOXOPLASMA GONDI	1	1	$3,400.00	$3,400.00	$3,400.00
XALAPA	HGZ 11	LABORATORIO	PCR TOXOPLASMA DE LCR	1	1	$4,500.00	$4,500.00	$4,500.00
						SUBTOTAL	**$726,438.00**	**$1,738,015.00**
						IVA	**$116,230.08**	**$278,082.40**
						TOTAL	**$842,668.08**	**$2,016,097.40**

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	PERFIL TIROIDEO	100	250	$190.00	$19,000.00	$47,500.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO	72	180	$100.00	$7,200.00	$18,000.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	HBSAG	80	200	$100.00	$8,000.00	$20,000.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	HCV	80	200	$100.00	$8,000.00	$20,000.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	CA 15.3	34	85	$130.00	$4,420.00	$11,050.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	PERFIL TORCH	12	30	$350.00	$4,200.00	$10,500.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	CA 19-9	34	85	$155.00	$5,270.00	$13,175.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	CA 125	34	85	$130.00	$4,420.00	$11,050.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	16	40	$130.00	$2,080.00	$5,200.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	INMINOGLOBULINA "G" (IGG)	3	8	$80.00	$240.00	$640.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	PERFIL GINECOLOGICO	12	30	$300.00	$3,600.00	$9,000.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	INMUNOGLOBULINA "E" (IGE)	13	33	$100.00	$1,300.00	$3,300.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	ALFA FETOPROTEINA	28	70	$120.00	$3,360.00	$8,400.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	CUANTIFICACION FRACCION BETA DE LA HORMONA GONADOTROPINA (BHCG)	27	67	$100.00	$2,700.00	$6,700.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	TOXOPLASMA IGG	8	21	$100.00	$800.00	$2,100.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	TOXOPLASMA IGM	8	21	$100.00	$800.00	$2,100.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	CORTISOL	7	17	$90.00	$630.00	$1,530.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	AC ANTI DNA	8	21	$150.00	$1,200.00	$3,150.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	AC ANTI NUCLEARES	8	21	$150.00	$1,200.00	$3,150.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	AC ANTI CHLAMYDIA TRACHOMATIS	1	3	$120.00	$120.00	$360.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	AC ANTI CISTICERCO	1	3	$110.00	$110.00	$330.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	AC ANTI FOSFOLIPIDOS	8	21	$215.00	$1,720.00	$4,515.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	AC ANTI HERPES 1 Y 2 IGG	2	4	$100.00	$200.00	$400.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	AC ANTI HERPES 1 Y 2 IGM	2	4	$100.00	$200.00	$400.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	AC ANTI TUBERCULOSIS	3	8	$100.00	$300.00	$800.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	ACIDO VANILMANDELICO	1	2	$100.00	$100.00	$200.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	ACIDO VALPROICO	2	4	$86.00	$172.00	$344.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	ACIDO VANILMANDELICO EN ORINA	1	3	$100.00	$100.00	$300.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	ACTH (HORMONA ADRENOCORTICOTROPA)	7	17	$130.00	$910.00	$2,210.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	CINETICA DE HIERRO	8	21	$110.00	$880.00	$2,310.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	CITOMEGALOVIRUS IGG (CMV IGG)	8	21	$100.00	$800.00	$2,100.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	CITOMEGALOVIRUS IGM (CMV IGM)	8	21	$100.00	$800.00	$2,100.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	DIFENILHIDATOINA	2	5	$90.00	$180.00	$450.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	ESTRADIOL	20	50	$90.00	$1,800.00	$4,500.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	ESTROGENOS	3	8	$90.00	$270.00	$720.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	FERRITINA	8	20	$100.00	$800.00	$2,000.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	H. FOLICULO ESTIMULANTE	18	45	$90.00	$1,620.00	$4,050.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	H. LUTEINIZANTE	18	45	$90.00	$1,620.00	$4,050.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	HAV	3	8	$100.00	$300.00	$800.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	INMUNOGLOBULINA "A" (IGA)	8	21	$80.00	$640.00	$1,680.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	INMUNOGLOBULINA "A" (IGM)	3	8	$80.00	$240.00	$640.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	INSULINA	8	20	$100.00	$800.00	$2,000.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	PARATOHORMONA	3	8	$100.00	$300.00	$800.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	PAUL BURNEL	2	4	$30.00	$60.00	$120.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	PLOMO	1	2	$90.00	$90.00	$180.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	PROGESTERONA	4	9	$90.00	$360.00	$810.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	PROLACTINA	20	50	$90.00	$1,800.00	$4,500.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	PROTEINAS DE BENCE JONES	2	4	$50.00	$100.00	$200.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	RUBEOLA IGG	8	21	$100.00	$800.00	$2,100.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	RUBEOLA IGM	8	21	$100.00	$800.00	$2,100.00
MARTINEZ	HGZ 28	LABORATORIO	TESTOSTERONA	17	42	$90.00	$1,530.00	$3,780.00
						SUBTOTAL	**$98,942.00**	**$248,394.00**
						IVA	**$15,830.72**	**$39,743.04**
						TOTAL	**$114,772.72**	**$288,137.04**

PROVEEDOR: HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMO	REQUERIMIENTO MAXIMO	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	17HIDROXIPROGESTERONA	1	1	$90.00	$90.00	$90.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	AC. ANTIEPSTEIN BARR (IgM, IgG	1	1	$215.00	$215.00	$215.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
			Y TEMP)					
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	ACIDO FOLICO	1	1	$150.00	$150.00	$150.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTI ACIDO DESOXIRRIBONUCLEICO (ACS ANTI DNA)	2	5	$128.00	$256.00	$640.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINA	1	2	$128.00	$128.00	$256.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	3	7	$128.00	$384.00	$896.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTI ACIDO RIBONUCLEICO (ACS ANTIRNA)	1	2	$128.00	$128.00	$256.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTISMITH	1	1	$128.00	$128.00	$128.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	HORMONA ADRENOCORTICOTROPA(ACTH)	1	1	$130.00	$130.00	$130.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	ALAFAFETOPROTEINA	12	30	$130.00	$1,560.00	$3,900.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	ANTICOAGULANTE LUPICO	1	1	$150.00	$150.00	$150.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTIMICOBACTERIUM	1	1	$100.00	$100.00	$100.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	14	35	$100.00	$1,400.00	$3,500.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	ANTIGENO PROSTATICO	100	250	$95.00	$9,500.00	$23,750.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	CUANTIFICACION FRACCION BETA DE LA HORMONA GONADOTROPINA (BHCG)	6	15	$100.00	$600.00	$1,500.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	ANTIGENO CARBOHIDRATO (C.A. 125)	16	40	$150.00	$2,400.00	$6,000.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	C.A. 19.9	10	25	$140.00	$1,400.00	$3,500.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	C.A.15.3	14	35	$145.00	$2,030.00	$5,075.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	CARBAMACEPINA	1	1	$85.00	$85.00	$85.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	COMPLEMENTO C3 C4 (INCLUY. ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPIDOS)	3	7	$170.00	$510.00	$1,190.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	CORTISOL	1	3	$100.00	$100.00	$300.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	CUANTIFICACION DE AMINOACIDOS EL PLASMA POR CROMATOGRAFIA DE LIQUIDO DE ALTA RESOLUCION	1	1	$400.00	$400.00	$400.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	DETERMINACION DE CATECOLAMINAS EN ORINA	3	7	$350.00	$1,050.00	$2,450.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	DETERMINACION DE CATECOLAMINAS SERICAS	3	7	$350.00	$1,050.00	$2,450.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	DETERMINACION DE CH50	1	1	$140.00	$140.00	$140.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	DETERMINACION IgA, IgG E IgM	4	10	$210.00	$840.00	$2,100.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	DIFENILHIDATOINA	1	1	$100.00	$100.00	$100.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	DROGAS TERAPEUTICAS (NIVELES DE DIFENILDANTOINA, CARBAMACEPINA, VANILMANDELICO)	1	1	$100.00	$100.00	$100.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	1	1	$220.00	$220.00	$220.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	IgE	24	60	$130.00	$3,120.00	$7,800.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	LIPASA SERICA	1	1	$70.00	$70.00	$70.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	PANEL VIRAL DE HEPATITIS	2	6	$300.00	$600.00	$1,800.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	PARATHORMONA	1	2	$140.00	$140.00	$280.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	PERFIL DE HIERRO	2	6	$150.00	$300.00	$900.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	PERFIL TIROIDEO	80	200	$189.00	$15,120.00	$37,800.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	PROGESTERONA	1	1	$80.00	$80.00	$80.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	DTERMINACION DE CD4 Y CD8	2	5	$450.00	$900.00	$2,250.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	TESTOSTERONA	2	6	$80.00	$160.00	$480.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	TRANSFERRINA	1	1	$80.00	$80.00	$80.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	VANILMANCEPINA	1	1	$80.00	$80.00	$80.00
CARDEL	HGZ 36	LABORATORIO	CARGA VIRAL	2	5	$800.00	$1,600.00	$4,000.00
						SUBTOTAL	**$47,594.00**	**$115,391.00**
						IVA	**$7,615.04**	**$18,462.56**
						TOTAL	**$55,209.04**	**$133,853.56**

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ANTIPEPTIDO CITRULINADO	8	20	$350.00	$2,800.00	$7,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	CARGA VIRAL VIH	8	20	$800.00	$6,400.00	$16,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTIDNA	6	15	$250.00	$1,500.00	$3,750.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTISMITH	6	15	$250.00	$1,500.00	$3,750.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ANTICUERPOS NUCLEARES	20	50	$150.00	$3,000.00	$7,500.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	PROCALCITONINA	6	15	$800.00	$4,800.00	$12,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	NIVELES SERICOS B12 Y AC FOLICO	6	15	$500.00	$3,000.00	$7,500.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINA	12	30	$250.00	$3,000.00	$7,500.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	DETERMINACION DE CD4 YCD8	6	15	$515.00	$3,090.00	$7,725.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	HIERRO SERICO, CAPACIDAD DE FIJACION Y CINETICA DE HIERRO	12	30	$220.00	$2,640.00	$6,600.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	DETERMINACION DE COMPLEMENTO (C3,C4 Y C50)	12	30	$220.00	$2,640.00	$6,600.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ANTICOAGULANTE LUPICO	14	35	$250.00	$3,500.00	$8,750.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPIDOS	14	35	$215.00	$3,010.00	$7,525.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	PCR PARA HEPATITIS B Y C	2	4	$2,400.00	$4,800.00	$9,600.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	PEPTIDO AURICULAR NATRIURETICO	6	15	$350.00	$2,100.00	$5,250.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ANTICUERPOS AC.S ANTIMUSCULO LISO	6	15	$300.00	$1,800.00	$4,500.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ANTI HBL7	4	10	$580.00	$2,320.00	$5,800.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTI-RO	8	20	$250.00	$2,000.00	$5,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTI-LA	8	20	$250.00	$2,000.00	$5,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA (ANCA)	8	20	$300.00	$2,400.00	$6,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	DETERMINACION DE IgE ALERGENO INESPECIFICA	8	20	$300.00	$2,400.00	$6,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	DETERMINACION DE IGA,IGG,IGM	8	20	$250.00	$2,000.00	$5,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	PCR PARA CITOMEGALO VIRUS	2	4	$1,300.00	$2,600.00	$5,200.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	PCR PARA TUBERCULOSIS	2	4	$1,300.00	$2,600.00	$5,200.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO A 20	4	10	$600.00	$2,400.00	$6,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ANTICUERPOS AC.S ANTIMITOCONDRIALES	8	20	$250.00	$2,000.00	$5,000.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ELECTROLITOS EN SUDOR	3	8	$1,390.00	$4,170.00	$11,120.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	DIMERO D	6	15	$300.00	$1,800.00	$4,500.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTICENTROMERO	4	10	$320.00	$1,280.00	$3,200.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	MARCADORES TUMORALES (CA 125,153,19)	8	20	$300.00	$2,400.00	$6,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	DETERMINACION DE ACIDO VANILMANDELICO	2	5	$200.00	$400.00	$1,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	TROPONINA	6	15	$400.00	$2,400.00	$6,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	DETERMINACION DE CATECOLAMINAS SERICAS	4	10	$400.00	$1,600.00	$4,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	DEHIDROEPIANDROSTERONA	8	20	$200.00	$1,600.00	$4,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ALAFAFETOPROTEINAS	6	14	$150.00	$900.00	$2,100.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ANTICUERPOS DE HELICOBACTER PYLORI	8	20	$250.00	$2,000.00	$5,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	PRUEBA DE ALIENTO DE HELICOBACTER PYLORI	8	20	$300.00	$2,400.00	$6,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	DETERMINACION DE CH50	12	30	$200.00	$2,400.00	$6,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTITUBERCULOSIS	8	20	$165.00	$1,320.00	$3,300.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	CORTISOL	16	40	$100.00	$1,600.00	$4,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ACIDO VALPROICO	4	10	$150.00	$600.00	$1,500.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	INSULINA SERICA	10	25	$100.00	$1,000.00	$2,500.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	17 HIDROXIPROGESTERONA	10	25	$100.00	$1,000.00	$2,500.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	LACTATO	8	20	$150.00	$1,200.00	$3,000.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	PRUEBA DE PAUL BUNNEL	6	15	$130.00	$780.00	$1,950.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	NIEVEL DE PARATOHORMONA	10	25	$150.00	$1,500.00	$3,750.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	10	25	$137.00	$1,370.00	$3,425.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	DETERMINACION DE CATECOLAMINAS EN ORINA	6	15	$350.00	$2,100.00	$5,250.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	17 AMINOACIDOS EN ORINA	4	10	$400.00	$1,600.00	$4,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	AMONIO EN SANGRE	8	20	$60.00	$480.00	$1,200.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	AC ANTITIROIDEOS	8	20	$180.00	$1,440.00	$3,600.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ANDROSTENENEDIONA	6	15	$140.00	$840.00	$2,100.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ANTICUERPO PARA LEPTOSPIRA IGG E Y IGM	6	15	$380.00	$2,280.00	$5,700.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ANTICUERPOS HEPATITIS A	6	15	$150.00	$900.00	$2,250.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	CISTATINA C	2	5	$200.00	$400.00	$1,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTICISTICERCOS	2	5	$200.00	$400.00	$1,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMAS	2	5	$200.00	$400.00	$1,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	DETERMINACION DE FACTOR VIII	2	5	$400.00	$800.00	$2,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	DETERMINACION DE PLOMO	2	5	$150.00	$300.00	$750.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	DETERMINACION DE RENINA EN SANGRE	1	2	$250.00	$250.00	$500.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ELECTOFORESIS DE PROTEINAS	4	10	$220.00	$880.00	$2,200.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	FSH (HORMONA FOLICULOESTIMULANTE)	6	15	$100.00	$600.00	$1,500.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	HORMONA	6	14	$150.00	$900.00	$2,100.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
			ADRENOCORTICOTROPA					
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	LH (HORMONA LUTEINIZANTE)	8	20	$120.00	$960.00	$2,400.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	MIOGLOBINA	4	10	$250.00	$1,000.00	$2,500.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	NIVELES DE CARBAMACEPINA	5	13	$150.00	$750.00	$1,950.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	NIVELES DE DIFELNILHIDANTOINA	4	10	$180.00	$720.00	$1,800.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	PROTEINAS DE BENCE JONES	4	10	$150.00	$600.00	$1,500.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	PRUEBAS DE CALIDAD EN AGUA (MESOFILOS, COLIFORMES)	1	1	$300.00	$300.00	$300.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ROSA DE BENGALA	1	1	$200.00	$200.00	$200.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	TESTOSTERONA	4	10	$129.00	$516.00	$1,290.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	FERRITINA	8	20	$130.00	$1,040.00	$2,600.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	WESTERN BLOT	2	5	$1,650.00	$3,300.00	$8,250.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ACIDO LACTICO	6	15	$150.00	$900.00	$2,250.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	BANDAS OLIGOCLONALES EN LIQUIDO ENCEFALO RAQUIDEOS	4	10	$590.00	$2,360.00	$5,900.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ALDOSTERONA	4	10	$190.00	$760.00	$1,900.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTIENDOMISIO	4	10	$245.00	$980.00	$2,450.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTIGLIADINA	4	10	$400.00	$1,600.00	$4,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ANTIDOPING PARA BENZODIAZEPINAS	3	8	$110.00	$330.00	$880.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ANTIDOPING PARA CANNABINOIDES	3	8	$110.00	$330.00	$880.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	ANTIDOPING PARA COCAINA	3	8	$110.00	$330.00	$880.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	DETERMINACION DE ENZIMA GLUCOSA 6 FOSFODESHIDROGENASA	3	8	$500.00	$1,500.00	$4,000.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	DETERMINACION DE FACTOR VII	3	8	$300.00	$900.00	$2,400.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	DETERMINACION DE NIVELES DE DFH (FENITOINA)	6	15	$180.00	$1,080.00	$2,700.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	AC ANTICUERPOS HIV (ELISA)	2	5	$150.00	$300.00	$750.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	PANEL VIRAL DE HEPATITIS B	2	5	$150.00	$300.00	$750.00
VERACRUZ	HGZ 71	LABORATORIO	PANEL VIRAL DE HEPATITIS C	2	5	$150.00	$300.00	$750.00
						SUBTOTAL	**$141,946.00**	**$350,025.00**
						IVA	**$22,711.36**	**$56,004.00**
						TOTAL	**$164,657.36**	**$406,029.00**

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTOS MINIMOS	REQUERIMIENTOS MAXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
MARTINEZ	HGZ 28	MICROBIOLOGIA	CULTIVO LOWESTEIN JENSEN	34	85	$200.00	$6,800.00	$17,000.00
MARTINEZ	HGZ 28	MICROBIOLOGIA	COPROCULTIVO	6	15	$200.00	$1,200.00	$3,000.00
MARTINEZ	HGZ 28	MICROBIOLOGIA	CULTIVO DE AREAS	48	120	$200.00	$9,600.00	$24,000.00
MARTINEZ	HGZ 28	MICROBIOLOGIA	CULTIVO DE EXPECTORACION	8	20	$200.00	$1,600.00	$4,000.00
MARTINEZ	HGZ 28	MICROBIOLOGIA	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	44	110	$200.00	$8,800.00	$22,000.00
MARTINEZ	HGZ 28	MICROBIOLOGIA	CULTIVO DE HONGOS	2	4	$200.00	$400.00	$800.00
MARTINEZ	HGZ 28	MICROBIOLOGIA	CULTIVO DE LIQUIDOS DIVERSOS	20	50	$200.00	$4,000.00	$10,000.00
MARTINEZ	HGZ 28	MICROBIOLOGIA	CULTIVO ESPERMOCULTIVO	2	4	$200.00	$400.00	$800.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
MARTINEZ	HGZ 28	MICROBIOLOGIA	CULTIVO FARINGEO	48	120	$200.00	$9,600.00	$24,000.00
MARTINEZ	HGZ 28	MICROBIOLOGIA	HEMOCULTIVOS	20	50	$220.00	$4,400.00	$11,000.00
MARTINEZ	HGZ 28	MICROBIOLOGIA	UROCULTIVO	100	250	$170.00	$17,000.00	$42,500.00
						SUBTOTAL	**$63,800.00**	**$159,100.00**
						IVA	**$10,208.00**	**$25,456.00**
						TOTAL	**$74,008.00**	**$184,556.00**

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTOS MINIMOS	REQUERIMIENTOS MAXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
CARDEL	HGZ 36	MICROBIOLOGIA	ANTIBIOGRAMA	140	349	$50.00	$7,000.00	$17,450.00
CARDEL	HGZ 36	MICROBIOLOGIA	COPROCULTIVO	1	1	$150.00	$150.00	$150.00
CARDEL	HGZ 36	MICROBIOLOGIA	CULTIVO DE AREAS	80	200	$160.00	$12,800.00	$32,000.00
CARDEL	HGZ 36	MICROBIOLOGIA	CULTIVO DE EXPECTORACION	1	2	$200.00	$200.00	$400.00
CARDEL	HGZ 36	MICROBIOLOGIA	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	50	125	$200.00	$10,000.00	$25,000.00
CARDEL	HGZ 36	MICROBIOLOGIA	CULTIVO DE HONGOS	1	1	$250.00	$250.00	$250.00
CARDEL	HGZ 36	MICROBIOLOGIA	CULTIVO DE LIQUIDOS DIVERSOS	5	12	$200.00	$1,000.00	$2,400.00
CARDEL	HGZ 36	MICROBIOLOGIA	CULTIVO EN SECRECION	10	25	$200.00	$2,000.00	$5,000.00
CARDEL	HGZ 36	MICROBIOLOGIA	CULTIVO ESPERMOCULTIVO	1	1	$100.00	$100.00	$100.00
CARDEL	HGZ 36	MICROBIOLOGIA	CULTIVO FARINGEO	18	45	$200.00	$3,600.00	$9,000.00
CARDEL	HGZ 36	MICROBIOLOGIA	CULTIVO LOWESTEIN JENSEN	1	1	$160.00	$160.00	$160.00
CARDEL	HGZ 36	MICROBIOLOGIA	HEMOCULTIVOS	4	10	$200.00	$800.00	$2,000.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
CARDEL	HGZ 36	MICROBIOLOGIA	UROCULTIVO	52	130	$200.00	$10,400.00	$26,000.00
						SUBTOTAL	**$48,460.00**	**$119,910.00**
						IVA	**$7,753.60**	**$19,185.60**
						TOTAL	**$56,213.60**	**$139,095.60**

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTOS MINIMOS	REQUERIMIENTOS MAXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
XALAPA	HGZ 11	PATOLOGIA	APENDICE CECAL	16	40	$450.00	$7,200.00	$18,000.00
XALAPA	HGZ 11	PATOLOGIA	BIOPSIA DE OVARIO	3	8	$350.00	$1,050.00	$2,800.00
XALAPA	HGZ 11	PATOLOGIA	MASTECTOMIA RADICAL MODIFICADA	1	1	$800.00	$800.00	$800.00
XALAPA	HGZ 11	PATOLOGIA	BIOPSIA DE CERVIX	1	1	$350.00	$350.00	$350.00
XALAPA	HGZ 11	PATOLOGIA	CONO CERVICAL POR ASA	1	1	$400.00	$400.00	$400.00
XALAPA	HGZ 11	PATOLOGIA	BIOPSIA ESCICIONALES DE MAMA	1	1	$350.00	$350.00	$350.00
XALAPA	HGZ 11	PATOLOGIA	BIOPSIAS ENDOSCOPIA	7	17	$300.00	$2,100.00	$5,100.00
XALAPA	HGZ 11	PATOLOGIA	CANCER DE PIEL (BASOCELULAR, EPIDERMOIDE, MELANOMAS, TUMORES DE ANEXOS)	2	4	$500.00	$1,000.00	$2,000.00
XALAPA	HGZ 11	PATOLOGIA	CONDUCTOS DEFERENTES	10	25	$360.00	$3,600.00	$9,000.00
XALAPA	HGZ 11	PATOLOGIA	ESTUDIO DE GANGLIOS LINFATICO VARIAS LOCALIZACIONES	3	4	$500.00	$1,500.00	$4,000.00
XALAPA	HGZ 11	PATOLOGIA	HEMITIROIDECTOMIA TOTAL	2	4	$350.00	$700.00	$1,400.00
XALAPA	HGZ 11	PATOLOGIA	HISTERECTOMIA TOTAL	10	24	$950.00	$9,500.00	$22,800.00
XALAPA	HGZ 11	PATOLOGIA	NEFRECTOMIA SIMPLE	1	2	$400.00	$400.00	$800.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
XALAPA	HGZ 11	PATOLOGIA	OFERECTOMIA RADICAL	1	1	$350.00	$350.00	$350.00
XALAPA	HGZ 11	PATOLOGIA	ORQUIECTOMIA	1	2	$400.00	$400.00	$800.00
XALAPA	HGZ 11	PATOLOGIA	RESECCION INTESTINAL DE COLON, GANGLIOS Y EPIPLON	1	3	$850.00	$850.00	$2,550.00
XALAPA	HGZ 11	PATOLOGIA	RESECCION TRANSURETRAL DE PROSTATA	2	4	$500.00	$1,000.00	$2,000.00
XALAPA	HGZ 11	PATOLOGIA	RESTO AVULO PLACENTARIOS	2	4	$500.00	$1,000.00	$2,000.00
XALAPA	HGZ 11	PATOLOGIA	TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS (SARCOMA)	3	8	$400.00	$1,200.00	$3,200.00
XALAPA	HGZ 11	PATOLOGIA	VESICULA BILIAR	16	40	$450.00	$7,200.00	$18,000.00
						SUBTOTAL	**$40,950.00**	**$96,700.00**
						IVA	**$6,552.00**	**$15,472.00**
						TOTAL	**$47,502.00**	**$112,172.00**

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERMIENTOS MINIMOS	REQUERMIENTOS MINIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	VESICULAS	20	50	$400.00	$8,000.00	$20,000.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	BIOPSIA DE CERVIX	20	50	$300.00	$6,000.00	$15,000.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	PROSTATAS	10	25	$450.00	$4,500.00	$11,250.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	RESECCION INTESTINAL DE COLON GLANGLIOS Y EPIPLON	6	15	$700.00	$4,200.00	$10,500.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	CA BASOCELULAR	12	30	$400.00	$4,800.00	$12,000.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	10	25	$350.00	$3,500.00	$8,750.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	BIOPSIA DE OVARIO	14	35	$450.00	$6,300.00	$15,750.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	HISTERECTOMIA TOTAL	12	30	$650.00	$7,800.00	$19,500.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	RESECCION TRANSURETRAL	12	30	$550.00	$6,600.00	$16,500.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	NEFRECTOMIA SIMPLE	2	5	$500.00	$1,000.00	$2,500.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	APENDICES	3	8	$350.00	$1,050.00	$2,800.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	BIOPSIA DE HIGADO	1	3	$50.00	$50.00	$150.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	BIOPSIA DE RIÑON	1	3	$300.00	$300.00	$900.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	BIOPSIA ENDOSCOPICA	8	20	$250.00	$2,000.00	$5,000.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	BIOPSIA POR ASPIRACION DE MAMA	17	42	$400.00	$6,800.00	$16,800.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	BIOPSIAS ENDOSCOPICAS	1	2	$250.00	$250.00	$500.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	BIOPSIAS EXCISIONALES DE MAMA	17	42	$350.00	$5,950.00	$14,700.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	CA EPIDERMOIDE	4	10	$500.00	$2,000.00	$5,000.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	CERVICALES, INGUINALES Y/O RETOPERITONEALES	2	4	$350.00	$700.00	$1,400.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	CIRUGIA ETAPIFICADORA DE OVARIO	2	5	$500.00	$1,000.00	$2,500.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	CONIZACION CERVICAL POR ASA	17	42	$400.00	$6,800.00	$16,800.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	ESTUDIO DE GANGLIOS LINFÁTICOS	12	30	$400.00	$4,800.00	$12,000.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	HEMITIROIDECTOMIA TOTAL	1	2	$500.00	$500.00	$1,000.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	LIQUIDO DE ASCITIS	2	5	$100.00	$200.00	$500.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	MASTECTOMIA RADICAL MODIFICADA	1	3	$1,000.00	$1,000.00	$3,000.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	MASTECTOMIA UNILATERAL SIMPLE	2	4	$500.00	$1,000.00	$2,000.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	MELANOMA	2	4	$350.00	$700.00	$1,400.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	OFORECTOMIA RADICAL	1	2	$500.00	$500.00	$1,000.00
MARTINEZ	HGZ 28	PATOLOGIA	ORQUIECTOMIA	2	5	$500.00	$1,000.00	$2,500.00
						SUBTOTAL	**$89,300.00**	**$221,700.00**
						IVA	**$14,288.00**	**$35,472.00**
						TOTAL	**$103,588.00**	**$257,172.00**

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
CARDEL	HGZ 36	PATOLOGIA	BIOPSIA DE CERVIX	12	30	$350.00	$4,200.00	$10,500.00
CARDEL	HGZ 36	PATOLOGIA	BIOPSIA DE HIGADO	2	5	$50.00	$100.00	$250.00
CARDEL	HGZ 36	PATOLOGIA	BIOPSIA DE OVARIO	10	25	$350.00	$3,500.00	$8,750.00
CARDEL	HGZ 36	PATOLOGIA	BIOPSIA ENDOSCOPICA	7	17	$250.00	$1,750.00	$4,250.00
CARDEL	HGZ 36	PATOLOGIA	BIOPSIA POR ASPIRACION DE MAMA	2	5	$250.00	$500.00	$1,250.00
CARDEL	HGZ 36	PATOLOGIA	BIOPSIAS ESCSIONALES DE MAMA	6	15	$480.00	$2,880.00	$7,200.00
CARDEL	HGZ 36	PATOLOGIA	CA BASOCELULAR	6	15	$480.00	$2,880.00	$7,200.00
CARDEL	HGZ 36	PATOLOGIA	CA EPIDERMOIDE	4	10	$500.00	$2,000.00	$5,000.00
CARDEL	HGZ 36	PATOLOGIA	ESTUDIO DE GANGLIOS LINFATICOS (CERVICALES, INGUINALES Y/O RETOPERITONEALES)	6	15	$450.00	$2,700.00	$6,750.00

PROVEEDOR : HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO MINIMOS	REQUERIMIENTO MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
CARDEL	HGZ 36	PATOLOGIA	CONIZACION CERVICAL POR ASA	4	10	$400.00	$1,600.00	$4,000.00
CARDEL	HGZ 36	PATOLOGIA	HEMITIROIDECTOMIA TOTAL	1	1	$350.00	$350.00	$350.00
CARDEL	HGZ 36	PATOLOGIA	HISTERECTOMIA TOTAL	6	15	$900.00	$5,400.00	$13,500.00
CARDEL	HGZ 36	PATOLOGIA	LIQUIDO DE ASCITIS	3	7	$250.00	$750.00	$1,750.00
CARDEL	HGZ 36	PATOLOGIA	NEFRECTOMIA SIMPLE	2	4	$500.00	$1,000.00	$2,000.00
CARDEL	HGZ 36	PATOLOGIA	OFORECTOMIA RADICAL	1	1	$350.00	$350.00	$350.00
CARDEL	HGZ 36	PATOLOGIA	ORQUIECTOMIA	4	10	$500.00	$2,000.00	$5,000.00
CARDEL	HGZ 36	PATOLOGIA	PROSTATECTOMIA TOTAL	1	2	$550.00	$550.00	$1,100.00
CARDEL	HGZ 36	PATOLOGIA	RESECCION INTESTINAL DE COLON GANGLIOS Y EPIPLON	1	3	$500.00	$500.00	$1,500.00
CARDEL	HGZ 36	PATOLOGIA	RESECCION TRANSURETRAL	6	15	$500.00	$3,000.00	$7,500.00
CARDEL	HGZ 36	PATOLOGIA	TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS (SARCOMA)	8	20	$400.00	$3,200.00	$8,000.00
CARDEL	HGZ 36	PATOLOGIA	APENDICE CECAL	1	2	$550.00	$550.00	$1,100.00
CARDEL	HGZ 36	PATOLOGIA	TUMOR DE OVARIO	9	23	$350.00	$3,150.00	$8,050.00
CARDEL	HGZ 36	PATOLOGIA	VESICULA BILIAR	1	2	$450.00	$450.00	$900.00
						SUBTOTAL	**$43,360.00**	**$106,250.00**
						IVA	**$6,937.60**	**$17,000.00**
						TOTAL	**$50,297.60**	**$123,250.00**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO:

- EL (LOS) PROVEEDOR (ES) PROPORCIONARÁ (N) EL (LOS) SERVICIO (S), AJUSTÁNDOSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO INDICADO EN LA SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS Y A LOS SEÑALADO EN LO QUE LE CORRESPONDA SEGÚN DE ESTE CONTRATO.

- **EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ ALTERNATIVA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN EL CASO DE NO PODERLO PRESTAR EN SUS INSTALACIONES Ó SEÑALAR QUE ABSORBERÁ LOS GASTOS GENERADOS QUE EL INSTITUTO EROGUE POR OBTENER EL SERVICIO REQUERIDO EN TIEMPO; ÉSTOS CASOS DE EXCEPCIÓN, NO EXCEDERÁN EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRATADO. *DEBIENDO ENTREGAR CARTA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD".***

- EL INSTITUTO PODRÁ REQUERIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUNES A VIERNES, DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN CASO DE URGENCIA CALIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DURANTE TODOS LOS DÍAS DEL AÑO.

- EL (LOS) PROVEEDOR (ES) ENTREGARA (N) LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS A MÁS TARDAR A LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS. EXCEPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE CARGAS VIRALES QUE ESOS DEBERÁN SER ENTREGADAS A LAS 48 HRS.

- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN EL PROVEEDOR SERÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DEL 2.5 % DIARIO RESPECTO AL MONTO TOTAL DE LO INCUMPLIDO, MISMO QUE SERÁ DEDUCIDO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

- LAS TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS E INSUMOS EMPLEADOS POR EL PROVEEDOR DEBERÁN SER ACORDES A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES CONTENIDOS EN ESTE ANEXO, QUEDANDO **BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR** LA APLICACIÓN DE ESTOS MISMOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE REQUIERE EL INSTITUTO.

- EL (LOS) PROVEEDOR (ES) ENTREGARÁ (N) EL (LOS) RESULTADO (S) DE EL (LOS) ESTUDIO (S) REALIZADO (S), AMPARÁNDOLOS EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE, EN LA CUÁL DESCRIBIRÁ EL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN REALIZADA Y EL IMPORTE CONVENIDO DE PRECIO SEPARANDO EL I.V.A. Y ANEXARÁ INVARIABLEMENTE EL ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS, EN AMBOS DOCUMENTOS SE CONSIGNARÁ SU NOMBRE Y FIRMA.

- ES INDISPENSABLE QUE EL PROVEEDOR SE APEGUE A LO INDICADO EN LAS **NORMAS OFICIALES MEXICANAS**: **NOM-007-SSAJ-2011** PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, PUBLICADA EL JUEVES 13 DE ENERO DE 2000 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; **Y NOM-197-SSA1-2000**, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, Y EL **NOM-037-SSA3-2013** Y PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE OCTUBRE DE 2001, LO CUAL SERÁ EVALUADO POR EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO, CUANTAS VECES SEA NECESARIO. **NOM-065-SSA1-1993** ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS MEDIOS DE CULTIVO. Y DEBIENDO CONTAR CON LA ACREDITACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

- LAS TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS E INSUMOS EMPLEADOS POR EL PROVEEDOR DEBERÁN SER ACORDES A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES CONTENIDOS EN ESTE ANEXO, QUEDANDO **BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR** LA APLICACIÓN DE ESTOS MISMOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE REQUIERA EL INSTITUTO.

- EL PROVEEDOR DEBE POSEER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDISPENSABLE PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS, A FIN DE PROTEGER A LOS DERECHOHABIENTES DURANTE SU ATENCIÓN.

- EL PROVEEDOR DEBERÁ COMPROBAR QUE CUENTA CON CONDICIONES INDISPENSABLES DE CAPACIDAD TÉCNICA, ASÍ COMO DE INSUMOS PARA AFRONTAR UNA EVENTUALIDAD ADVERSA, YA SEA ACCIDENTAL Ó IATROGÉNICA EN LA ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES.

- EL PROVEEDOR ACEPTARÁ SUPERVISIONES EN EL MOMENTO Y SITUACIÓN QUE EL INSTITUTO DETERMINE A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA MATERIA POR LA SECRETARIA DE SALUD Y POR LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES APLICABLES A ESTE SERVICIO

- LA SUPERVISIÓN OPERATIVA SE REALIZARÁ POR EL PERSONAL MÉDICO DEMANDANTE DEL SERVICIO Ó A QUIÉN EL INSTITUTO DETERMINE Y TOMARÁ COMO REFERENCIA LA OPINIÓN DE LOS USUARIOS DERECHOHABIENTES Y/O SUS ACOMPAÑANTES, INCLUYENDO OPORTUNIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONADO; PARA LO CUAL EL INSTITUTO PODRÁ LEVANTAR ENCUESTAS A LOS MISMOS CONFORME AL FORMATO "ENCUESTA DE SATISFACCIÓN AL USUARIO", EN CASO DE PRESENTARSE TRES INCIDENCIAS DE INSATISFACCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PERÍODO QUE DURE EL CONTRATO, SE PODRÁ APLICAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- EL PROVEEDOR ACEPTARA SUPERVISIONES EN EL MOMENTO Y SITUACIÓN QUE EL INSTITUTO DETERMINE A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DELOS SERVICIOS SUBROGADOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA MATERIA POR LA SECRETARIA DE SALUD Y POR LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES APLICABLES A ESTE SERVICIO.

- EN ESTE ANEXO, SE INDICAN LAS ZONAS CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES MÉDICAS DE SERVICIO, CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR Y LOS PRESUPUESTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS CORRESPONDIENTES PARA SUBROGAR LOS ESTUDIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DE EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE.
-
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE REQUIERE EN LA LOCALIDAD SEÑALADA EN PRIMERA INSTANCIA, DE NO EXISTIR SE OPTARA POR LA MÁS CERCANA DISTANCIA MEDIDA EN KILÓMETROS RECONOCIDOS POR LA S.C.T.

- LOS PROVEEDORES PROPORCIONARAN EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS LOCALIDADES SEÑALADAS POR ZONA DE SERVICIO QUE SE REQUIERE, DE ACUERDO A ESTE CONTRATO, SITUACIÓN PARA LO CUAL EL PROVEEDOR **DEBERÁ** CONTAR PREFERENTEMENTE CON UN ESTABLECIMIENTO QUE ACREDITE EN CADA LOCALIDAD A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 5 KM DEL DOMICILIO DEL INSTITUTO.

- EN EL **CASO DE NO EXISTIR** PROVEEDOR EN LA LOCALIDAD, Y DE QUE EL LICITANTE PARTICIPANTE POR LA ZONA CUMPLA CON LO REQUERIDO EL INSTITUTO PODRÁ ADJUDICARLO EN LA LOCALIDAD MÁS CERCANA A LA UNIDAD SOLICITANTE, MIDIÉNDOSE ÉSTA EN KILÓMETROS RECONOCIDOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- LA SOLICITUD DE SERVICIO SUBROGADO DEBIDAMENTE AUTORIZADA, SERÁ EL ÚNICO DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE REFIERAN Y ACEPTEN PREVIA IDENTIFICACIÓN LOS DERECHOHABIENTES ANTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

- LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS SE SUJETARAN A LOS PRINCIPIOS CIENTÍFICOS QUE LOS SUSTENTEN.

- EL PROVEEDOR SOLO DEBERÁ REALIZAR LOS ESTUDIOS INDICADOS EN LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN NO DEBIENDO SUSTITUIR UN ESTUDIO POR OTRO CRITERIO DEL PROVEEDOR.

- LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE SUBROGACIÓN PODRÁN INCLUIR CUALQUIER ESTUDIO DE LOS ENUNCIADOS EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS HASTA AGOTAR SU PRESUPUESTO Y/O AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

- EL INSTITUTO REQUIERE QUE LO REGISTROS, RESULTADO DE LOS ESTUDIOS POR DERECHOHABIENTE SE CONSERVEN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

- EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIR EN EL DOMICILIO DONDE TENGA ESTABLECIDAS SUS INSTALACIONES Y QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN LOS REQUERIMIENTOS, A LOS DERECHOHABIENTES DEL IMSS , PARA EFECTUAR LOS ESTUDIOS REQUERIDOS SEGÚN CORRESPONDA MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADO.

- EL PROVEEDOR SE OBLIGA EN PRESENCIA DEL DERECHOHABIENTE Y/O SU ACOMPAÑANTE A CONSIGNAR LA FIRMA, FECHA Y HORA DE RECIBIDO ASÍ COMO FECHA Y HORA DE ATENCIÓN EN LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN PARA CONFRONTAR DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO PARA ESTUDIO.

- EL INSTITUTO, A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EMITIRÁ Y ENTREGARÁ POR CONDUCTO DE LA UNIDAD SOLICITANTE EL CATÁLOGO DE FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS QUE SUSCRIBIRÁN LA SOLICITUD DE SERVICIOS DE SUBROGACIÓN.

- EL PROVEEDOR ASUME DE MANERA EXPRESA TODA RESPONSABILIDAD QUE FUERE LEGALMENTE IMPUTABLE A ÉL Ó A SU PERSONAL, CUANDO SE CAUSEN DAÑOS A LOS DERECHO-HABIENTES DEL INSTITUTO, OBLIGÁNDOSE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS LEGALES ECONÓMICAS Ó CIVILES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR.

- EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR LOS COSTOS DE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO E INSTALACIONES QUE UTILIZA EL DERECHOHABIENTE CUANDO ACUDE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; ES DECIR, DEBIENDO PROPONER EL PRECIO UNITARIO POR ESTUDIO, SEGÚN CORRESPONDA A CADA SERVICIO SOLICITADO.

- **LOS INSUMOS NECESARIOS PARA HACER LA TOMA DE MUESTRA , SERÁ RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.**

- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL INSTITUTO AL TÉRMINO DEL ESTUDIO REALIZADO, EL RESULTADO DEL MISMO POR ESCRITO, MOTIVO DE ÉSTE CONTRATO; MISMOS QUE DEBERÁN CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LOS REQUERIDOS.

- EL INSTITUTO, EN APEGO AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY, CELEBRARA CON EL PROVEEDOR CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y PATOLOGÍA, CONFORME A LOS PRESUPUESTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS CON QUE SE CUENTA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

- CONFORME AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, EL INSTITUTO PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, HASTA UN 20% DE MÁS A LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON EL EL PROVEEDOR Y A LOS PRECIOS INICIALMENTE PACTADOS.

CONDICIONES DE PATOLOGIA

- **"EL PROVEEDOR"**, PROPORCIONARÁ EL SERVICIO, AJUSTÁNDOSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO INDICADO EN LA SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS Y A LOS SEÑALADO EN LO QUE LE CORRESPONDA SEGÚN DE ÉSTAS BASES.

- **"EL PROVEEDOR"**, PROPORCIONARÁ ALTERNATIVA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN EL CASO DE NO PODERLO PRESTAR EN SUS INSTALACIONES Ó SEÑALAR QUE ABSORBERÁ LOS GASTOS GENERADOS QUE EL

INSTITUTO EROGUE POR OBTENER EL SERVICIO REQUERIDO EN TIEMPO; ÉSTOS CASOS DE EXCEPCIÓN, NO EXCEDERÁN EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRATADO. *DEBIENDO ENTREGAR CARTA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD".*

- LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE SUBROGACIÓN PODRÁN INCLUIR CUALQUIER ESTUDIO DE LOS ENUNCIADOS EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS HASTA AGOTAR SU PRESUPUESTO Y/O AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL 2022.

- LAS MUESTRAS DEBEN RECOGERSE EN EL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL POR PARTE DEL PROVEEDOR LOS DÍAS QUE DETERMINE LA UNIDAD MÉDICA DE 09:00 A 14:30 HORAS.

- EL RESPONSABLE DE LA SELECCIÓN DE LA MUESTRA SERÁ EL PATÓLOGO RESPONSABLE DEL CASO Y LA ENTREGA LA EFECTUARÁ EL PERSONAL ADMINISTRATIVO MEDIANTE UN LISTADO EN EL QUE CONSTE LA ENTREGA CORRESPONDIENTE LA PIEZA QUIRÚRGICA, MATERIAL CITOLÓGICO Y/O BIOPSIA A ANALIZAR.

- LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS SE SUJETARÁN A LOS PRINCIPIOS CIENTÍFICOS QUE LOS SUSTENTEN.

- **"EL INSTITUTO",** REQUIERE QUE LOS REGISTROS Y RESULTADO DE LOS ESTUDIOS POR DERECHOHABIENTE SE CONSERVEN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. Y SEAN ENVIADOS POR CORREO AL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD, AL JEFE DEL SERVICIO MÉDICO Y AL PATOLÓGICO RESPONSABLE DEL CASO EN CUANTO SE TENGAN.

- **"EL INSTITUTO",** REQUIERE QUE LOS BLOQUES Y LÁMINAS SEAN REINTEGRADOS AL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA YA QUE CONSTITUYE PARTE DEL ARCHIVO CLÍNICO DEL PACIENTE ASÍ MIMO SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LAMINILLAS QUE FUERON MARCADAS MEDIANTE LA TÉCNICA

- **"EL INSTITUTO",** REQUIERE QUE LOS ESTUDIOS SE REALICEN DENTRO DE UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECOLECTE LA MUESTRA.

- LA RECOLECCIÓN DE MUESTRA PARA ESTUDIOS DE PATOLOGÍA SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR DE SERVICIO Y DEBERÁ DE SUMINISTRAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU TRANSPORTE (CAJAS).

- **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA BRINDAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA MATERIA POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES APLICADAS A ESTA ESPECIALIDAD Y/O SERVICIO Y, EN SU CASO, PRESENTAR LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES

- LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DEBERÁ SER 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE SU RECOLECCIÓN.

- AUN PARA LAS URGENCIAS EL TIEMPO CONSIDERADO DEBERÁ SER DE 5 DÍAS.

- **"EL INSTITUTO",** DEBERÁ ENVIAR LA SOLICITUD DE ESTUDIO DE PATOLOGÍA JUNTO CON LA MUESTRA Y LA SOLICITUD DEBERÁ DE CONTAR CON NOMBRE CORRECTO, AFILIACIÓN CORRECTA, EDAD DEL PACIENTE, TIEMPO DE EVOLUCIÓN, DATOS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO.

- DEBERÁN SER ENTREGADAS CON UNA COPIA DE LA SOLICITUD DEL MÉDICO, LA CUAL DEBERÁ IR BIEN REQUISITADO CON NOMBRE CORRECTO, NÚMERO DE AFILIACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DATOS CLÍNICOS CORRESPONDIENTES AL CASO DEL PACIENTE.

- **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ COMPROBAR QUE CUENTA CON CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA Y DE INSUMOS PARA EL PROCESO DE LA MUESTRA POR TRATARSE DE PIEZAS ANATÓMICAS ÚNICAS Y QUE NO PUEDEN REEMPLAZARSE, Y RESPONDERÁ ANTE UN CASO LEGAL EN CASO DE ALGUNA EVENTUALIDAD ADVERSA, PRESENTANDO SU AVISO DE FUNCIONAMIENTO , Y RESPONSABLE SANITARIO ASI COMO MARCO FOTOGRÁFICO .

- **"EL PROVEEDOR"**, ACEPTARÁ SUPERVISIONES EN EL MOMENTO Y SITUACIÓN QUE EL INSTITUTO DETERMINE A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA MATERIA POR LA SECRETARIA DE SALUD Y POR LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES APLICABLES A ESTE SERVICIO

- EN ESTE ANEXO , SE INDICAN LAS ZONAS CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES MÉDICAS DE SERVICIO, CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE.

- **"EL INSTITUTO"**, A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EMITIRÁ Y ENTREGARÁ POR CONDUCTO DE LA UNIDAD SOLICITANTE EL CATÁLOGO DE FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS QUE SUSCRIBIRÁN LA SOLICITUD DE SERVICIOS DE SUBROGACIÓN.

- **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A ENTREGAR AL INSTITUTO AL TÉRMINO DEL ESTUDIO REALIZADO, EL RESULTADO DEL MISMO POR ESCRITO, MOTIVO DE ÉSTE CONTRATO; MISMOS QUE DEBERÁN CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LOS REQUERIDOS.

- **"EL INSTITUTO"**, EN APEGO AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY, CELEBRARA CON EL LICITANTE GANADOR CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE MUESTRAS DE PATOLOGÍA, CONFORME A LOS PRESUPUESTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS CON QUE SE CUENTA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2016, EL CUAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.

CONFORME AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, EL INSTITUTO PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, HASTA UN 20% DE MÁS A LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON EL (LOS) PRESTADOR (ES) DE SERVICIO (S) Y A LOS PRECIOS INICIALMENTE PACTADOS2.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA

- **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONARÁ EL SERVICIO, AJUSTÁNDOSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO INDICADO EN LA SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS Y A LOS SEÑALADO EN LO QUE LE CORRESPONDA SEGÚN DE ESTE CONTRATO.

- **EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ ALTERNATIVA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN EL CASO DE <u>NO PODERLO PRESTAR</u> EN SUS INSTALACIONES Ó SEÑALAR QUE ABSORBERÁ LOS GASTOS GENERADOS QUE EL INSTITUTO EROGUE POR OBTENER EL SERVICIO REQUERIDO EN TIEMPO; ÉSTOS CASOS DE EXCEPCIÓN, NO EXCEDERÁN EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRATADO. <u>*DEBIENDO ENTREGAR CARTA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD".*</u>**

- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ REQUERIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUNES A VIERNES, DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN CASO DE URGENCIA CALIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DURANTE TODOS LOS DÍAS DEL AÑO.

- **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARA LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS A MÁS TARDAR A LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS. EXCEPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE CARGAS VIRALES QUE ESOS DEBERÁN SER ENTREGADAS A LAS 48 HRS.

- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN EL PROVEEDOR SERÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DEL 2.5 % DIARIO RESPECTO AL MONTO TOTAL DE LO INCUMPLIDO, MISMO QUE SERÁ DEDUCIDO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

- LAS TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS E INSUMOS EMPLEADOS POR EL PROVEEDOR DEBERÁN SER ACORDES A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES CONTENIDOS EN ESTE ANEXO, QUEDANDO **BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR** LA APLICACIÓN DE ESTOS MISMOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE REQUIERE EL INSTITUTO.

- EL (LOS) PROVEEDOR (ES) ENTREGARÁ (N) EL (LOS) RESULTADO (S) DE EL (LOS) ESTUDIO (S) REALIZADO (S), AMPARÁNDOLOS EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE, EN LA CUÁL DESCRIBIRÁ EL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN REALIZADA Y EL IMPORTE CONVENIDO DE PRECIO SEPARANDO EL I.V.A. Y ANEXARÁ INVARIABLEMENTE EL ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS, EN AMBOS DOCUMENTOS SE CONSIGNARÁ SU NOMBRE Y FIRMA.

- ES INDISPENSABLE QUE EL PROVEEDOR SE APEGUE A LO INDICADO EN LAS **NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM-007-SSAJ-2011** PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, PUBLICADA EL JUEVES 13 DE ENERO DE 2000 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; **Y NOM-197-SSA1-2000**, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, Y EL **NOM-037-SSA3-2013** Y PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE OCTUBRE DE 2001, LO CUAL SERÁ EVALUADO POR EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO, CUANTAS VECES SEA NECESARIO. **NOM-065-SSA1-1993** ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS MEDIOS DE CULTIVO. Y DEBIENDO CONTAR CON LA ACREDITACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

- LAS TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS E INSUMOS EMPLEADOS POR EL PROVEEDOR DEBERÁN SER ACORDES A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES CONTENIDOS EN ESTE ANEXO, QUEDANDO **BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR** LA APLICACIÓN DE ESTOS MISMOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE REQUIERA EL INSTITUTO.

- EL PROVEEDOR DEBE POSEER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDISPENSABLE PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS, A FIN DE PROTEGER A LOS DERECHOHABIENTES DURANTE SU ATENCIÓN.

- EL PROVEEDOR DEBERÁ COMPROBAR QUE CUENTA CON CONDICIONES INDISPENSABLES DE CAPACIDAD TÉCNICA, ASÍ COMO DE INSUMOS PARA AFRONTAR UNA EVENTUALIDAD ADVERSA, YA SEA ACCIDENTAL Ó IATROGÉNICA EN LA ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES.

- EL PROVEEDOR ACEPTARÁ SUPERVISIONES EN EL MOMENTO Y SITUACIÓN QUE EL INSTITUTO DETERMINE A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA MATERIA POR LA SECRETARIA DE SALUD Y POR LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES APLICABLES A ESTE SERVICIO

- LA SUPERVISIÓN OPERATIVA SE REALIZARÁ POR EL PERSONAL MÉDICO DEMANDANTE DEL SERVICIO Ó A QUIÉN EL INSTITUTO DETERMINE Y TOMARÁ COMO REFERENCIA LA OPINIÓN DE LOS USUARIOS DERECHOHABIENTES Y/O SUS ACOMPAÑANTES, INCLUYENDO OPORTUNIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONADO; PARA LO CUAL EL INSTITUTO PODRÁ LEVANTAR ENCUESTAS A LOS MISMOS CONFORME AL FORMATO "ENCUESTA DE SATISFACCIÓN AL USUARIO", EN CASO DE PRESENTARSE TRES INCIDENCIAS DE INSATISFACCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PERÍODO QUE DURE EL CONTRATO, SE PODRÁ APLICAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- EL PROVEEDOR ACEPTARA SUPERVISIONES EN EL MOMENTO Y SITUACIÓN QUE EL INSTITUTO DETERMINE A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DELOS SERVICIOS SUBROGADOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA MATERIA POR LA SECRETARIA DE SALUD Y POR LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES APLICABLES A ESTE SERVICIO.

- EN ESTE ANEXO, SE INDICAN LAS ZONAS CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES MÉDICAS DE SERVICIO, CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR Y LOS PRESUPUESTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS CORRESPONDIENTES PARA SUBROGAR LOS ESTUDIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DE LA DELEGACIÓN VERACRUZ –NORTE.

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE REQUIERE EN LA LOCALIDAD SEÑALADA EN PRIMERA INSTANCIA, DE NO EXISTIR SE OPTARA POR LA MÁS CERCANA DISTANCIA MEDIDA EN KILÓMETROS RECONOCIDOS POR LA S.C.T.

- LOS PROVEEDORES PROPORCIONARAN EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS LOCALIDADES SEÑALADAS POR ZONA DE SERVICIO QUE SE REQUIERE, DE ACUERDO A ESTE CONTRATO, SITUACIÓN PARA LO CUAL EL PROVEEDOR **DEBERÁ** CONTAR PREFERENTEMENTE CON UN ESTABLECIMIENTO QUE ACREDITE EN CADA LOCALIDAD A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 5 KM DEL DOMICILIO DEL INSTITUTO.

- EN EL **CASO DE NO EXISTIR** PROVEEDOR EN LA LOCALIDAD, Y DE QUE EL LICITANTE PARTICIPANTE POR LA ZONA CUMPLA CON LO REQUERIDO EL INSTITUTO PODRÁ ADJUDICARLO EN LA LOCALIDAD MÁS CERCANA A LA UNIDAD SOLICITANTE, MIDIÉNDOSE ÉSTA EN KILÓMETROS RECONOCIDOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- LA SOLICITUD DE SERVICIO SUBROGADO DEBIDAMENTE AUTORIZADA, SERÁ EL ÚNICO DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE REFIERAN Y ACEPTEN PREVIA IDENTIFICACIÓN LOS DERECHOHABIENTES ANTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

- LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS SE SUJETARAN A LOS PRINCIPIOS CIENTÍFICOS QUE LOS SUSTENTEN.

- EL PROVEEDOR SOLO DEBERÁ REALIZAR LOS ESTUDIOS INDICADOS EN LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN NO DEBIENDO SUSTITUIR UN ESTUDIO POR OTRO CRITERIO DEL PROVEEDOR.

- LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE SUBROGACIÓN PODRÁN INCLUIR CUALQUIER ESTUDIO DE LOS ENUNCIADOS EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS HASTA AGOTAR SU PRESUPUESTO Y/O AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

- EL INSTITUTO REQUIERE QUE LO REGISTROS, RESULTADO DE LOS ESTUDIOS POR DERECHOHABIENTE SE CONSERVEN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

- EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIR EN EL DOMICILIO DONDE TENGA ESTABLECIDAS SUS INSTALACIONES Y QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN LOS REQUERIMIENTOS, A LOS DERECHOHABIENTES DEL IMSS, PARA EFECTUAR LOS ESTUDIOS REQUERIDOS SEGÚN CORRESPONDA MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADO.

- EL PROVEEDOR SE OBLIGA EN PRESENCIA DEL DERECHOHABIENTE Y/O SU ACOMPAÑANTE A CONSIGNAR LA FIRMA, FECHA Y HORA DE RECIBIDO ASÍ COMO FECHA Y HORA DE ATENCIÓN EN LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN PARA CONFRONTAR DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO PARA ESTUDIO.

- EL INSTITUTO, A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EMITIRÁ Y ENTREGARÁ POR CONDUCTO DE LA UNIDAD SOLICITANTE EL CATÁLOGO DE FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS QUE SUSCRIBIRÁN LA SOLICITUD DE SERVICIOS DE SUBROGACIÓN.

- EL PROVEEDOR ASUME DE MANERA EXPRESA TODA RESPONSABILIDAD QUE FUERE LEGALMENTE IMPUTABLE A ÉL Ó A SU PERSONAL, CUANDO SE CAUSEN DAÑOS A LOS DERECHO-HABIENTES DEL INSTITUTO, OBLIGÁNDOSE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS LEGALES ECONÓMICAS Ó CIVILES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR.

- EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR LOS COSTOS DE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO E INSTALACIONES QUE UTILIZA EL DERECHOHABIENTE CUANDO ACUDE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; ES DECIR, DEBIENDO PROPONER EL PRECIO UNITARIO POR ESTUDIO, SEGÚN CORRESPONDA A CADA SERVICIO SOLICITADO.

- **LOS INSUMOS NECESARIOS PARA HACER LA TOMA DE MUESTRA , SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO**

- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL INSTITUTO AL TÉRMINO DEL ESTUDIO REALIZADO, EL RESULTADO DEL MISMO POR ESCRITO, MOTIVO DE ÉSTE CONTRATO; MISMOS QUE DEBERÁN CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LOS REQUERIDOS.

- EL INSTITUTO, EN APEGO AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY, CELEBRARA CON EL LICITANTE GANADOR CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y PATOLOGÍA, CONFORME A LOS PRESUPUESTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS CON QUE SE CUENTA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

- CONFORME AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, EL INSTITUTO PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, HASTA UN 20% DE MÁS A LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON EL (LOS) PRESTADOR (ES) DE SERVICIO (S) Y A LOS PRECIOS INICIALMENTE PACTADOS.

- **DOMICILIO EN DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO:** [redacted]

ELIMINADO: DOMICILIO FISCAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MIS

ANEXO 2 (DOS)

FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----------

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A**) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

L.C. LSA/ DRA.LCP / L.A.E. MFS